



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 167-2021-UNF/PCO

Sullana, 18 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 115-2021-UNF-PCO/OCII de fecha 17 de noviembre de 2021; el Informe N° 1149-2021-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 19 de noviembre de 2021; el Informe N° 547-2021-UNF-PCO-OPP de fecha 19 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 115-2021-UNF-PCO/OCII, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) se plantea realizar una difusión masiva a través de publicidad que consista en informar los contenidos de las tres nuevas escuelas profesionales, y además las existentes, utilizando las diferentes herramientas de comunicación para captar la atención del público objetivo. Para lo cual se remite el presupuesto estimado de acuerdo a las indagaciones realizadas por esta oficina para su evaluación por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de ser factible, su aprobación".

Que, mediante Informe N° 1149-2021-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "Al respecto se ha revisado los presupuestos de las oficinas y unidades orgánicas de la UNF, que a la fecha cuenta con saldos presupuestales que aún no han sido ejecutados, y considerando la importancia de la difusión de las 03 nuevas escuelas aprobado con Resolución Del Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD, publicado en el diario Oficial El Peruano el 21 de octubre de 2021; por consiguiente se cuenta con un presupuesto de S/ 77,485 para el financiamiento del plan, proponiéndose una posible modificación presupuestaria (...). De aprobarse la modificación presupuestaria se solicita la autorización por la Alta Dirección para proceder a realizar la modificación en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, y posteriormente la emisión de la nota de crédito presupuestario solicitada".

Que, con Informe N° 547-2021-UNF-PCO-OPP, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Informe No 1149-2021-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la responsable de la Unidad de Presupuesto, informa que se ha revisado el Presupuesto de las Oficinas y Unidades Orgánicas de la UNF, que cuentan con saldos presupuestales, aun no ejecutados, proponiendo una posible Modificación Presupuestaria, por el monto de S/ 77,485.00, para el financiamiento del citado Plan. De acuerdo a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2021, se solicita a usted revisar la propuesta de modificación presupuestaria citada por la jefa de la Unidad de Presupuesto y de ser pertinente autorizarla".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, realizar la modificación presupuestaria detalladas en el INFORME N° 1149-2021-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de noviembre del presente año, de acuerdo a sus funciones y competencias, para el Plan de Difusión de Nuevas Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Egoardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazán Rivera
SECRETARIO GENERAL

